



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 73 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 23 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTOS:

El Proveído N° 209-2018 GM/MDSMM de fecha 17/08/2018, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 100-2018 GAJ/MDSMM de fecha 08/08/2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 064-2018-GAF/MDSMM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 14/08/2018, y el Informe N° 72-2018/SGACP-GAF/MDSMM de fecha 08/08/2018, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, referidos a la conformación del Comité Especial de Gestión Patrimonial para el Proceso de Selección de Locales Comerciales de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...), y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 154-2001- EF "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal", se señala que: El comité de Gestión Patrimonial es el órgano de la entidad pública encargado de coordinar el planeamiento de registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad estatal sobre los que la entidad pública ejercita algún derecho real;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal", se señala que : El Comité de Gestión Patrimonial se conformará con funcionario y personal de las Oficinas de Control Patrimonial existentes en las entidades públicas o de la Oficina que cumpla sus funciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal" se señala que: Mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, se nombrará a los integrantes del Comité de Gestión Patrimonial con un mínimo de dos miembros, designando al presidente del mismo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 1) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde, defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 1) del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son bienes de la municipalidad, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 73 - 2018 - MDSMM

Que, con Proveído N° 209-2018 GM/MDSMM de fecha 17/08/2018, de la Gerencia Municipal indica atención a lo solicitado con Informe N° 064 - 2018 GAF/MDSMM, en referencia a la conformación del Comité Especial de Gestión Patrimonial;

Que, con Informe N° 100-2018 GAJ/MDSMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la conformación del Comité Especial de Gestión Patrimonial de la Municipalidad de Santa María del Mar, mediante la correspondiente resolución;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8°, artículo 9° y artículo 10° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF. "Reglamento General del Procedimiento Administrativo de los Bienes de Propiedad Estatal"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 6°, Numeral 1) del Artículo 20°, Numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° y Numeral 1) y 2) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ ESPECIAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL para el Proceso de Selección de Locales Comerciales de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARIO	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
MIEMBRO	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SUB GERENCIA DE TERSORERIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial de Gestión Patrimonial para el Proceso de Selección de Locales Comerciales de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección de los postores a los Locales Comerciales de propiedad de la Municipalidad de Santa María del Mar, debiendo elaborar las bases y el cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHAT ABEDRABBO
ALCALDE